



Castilla-La Mancha

## ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

En Consuegra (Toledo), siendo las 10 horas del día 9 de junio de 2017, se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución del proyecto denominado: *Limpieza de edificios y dependencias municipales Fase I* correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha aprobado al Ayuntamiento al amparo de la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía. Empresas y Empleo y de la Resolución de 25/01/2017 de la Dirección General de Programa de Empleo.

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Merino Díaz-Tendero

Secretario: D. Antonio Lizán González

Vocales: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Francisca García Pérez, D. Vicente Cerveró López, D.<sup>a</sup> Montserrat Sánchez Rivas y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicia Alcázar Moreno.

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de Madridejos (Toledo), con fecha 23/05/2017, y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su baremación de acuerdo a los siguientes criterios establecidos por esta Comisión:

1. Tiempo de permanencia en desempleo:

Por cada periodo adicional de 3 meses de desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0.1 puntos (máximo 1 punto).

2. Por cargas familiares: 0.5 puntos por cada miembro de la unidad familiar a cargo del solicitante, hasta un máximo de 2 puntos.

Se entenderá por responsabilidades familiares:

1. Tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.

3. En el caso de discapacidad de la persona solicitante, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	Puntos
Igual al 33%	0.25
Del 33% al 66 %	0.50
Del 66% en adelante	0.75



Castilla-La Mancha

De igual modo esta Comisión establece que tendrán preferencia aquellas personas que no hayan sido contratados/as en Planes de Empleo, bolsas de trabajo o convocatorias municipales, durante los dos últimos años, así como cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Y en ningún caso podrán trabajar en estos proyectos más de una persona por unidad familiar.

Resultando la siguiente relación de personas propuestas ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

- A.1.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 1º de la Orden de 28/12/2016**
- A.2.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 2º de la Orden de 28/12/2016**
- A.3.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 3º de la Orden de 28/12/2016**
- A.4.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 4º de la Orden de 28/12/2016**

**B. - Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 b) de la Orden de 28/12/2016**

**C.- Colectivo (mínimo 15% del 75%) del Art. 6 apdo. 1 c) de la Orden de 28/12/2016**

**D.- Colectivo regulado en el Art. 6) apdo. 4 de la Orden de 28/12/2016**

**E.- Excluido con indicación de su causa.**

**PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR:** Peón de obras públicas en general.

**Nº PUESTOS A CUBRIR:** 10

Nº ORDEN	DNI	PUNTOS	COLECTIVO
1	70354243A	-	C
2	03956294H	-	C
3	70353700N	-	A2
4	03861901V	-	A2
5	06247249N	-	A2
6	Y03559531L	-	A2
7	06331485E	-	A2
8	03876078A	2,83	A.1.
9	05396604E	2,53	A.1.
10	70333842A	2,53	A.1.
11	06249360F	2,27	A.1.
12	70333483N	2,03	A.1.
13	70341870G	1,83	A.1.
14	03837449Z	1,23	B.



15	50948554N	1,00	B.
16	03882307E	0,78	B.
17	70348113Z	0,75	B.
18	70333883K	0,67	B.
19	03865245A	2,73	D.
20	06258204L	2,53	D.
21	03817283L	2,23	D.
22	70355869L	2,10	D.
23	06250425Z	2,07	D.
24	70348161Q	1,83	D.
25	03841989T	1,83	D.
26	70345339T	1,77	D.
27	06234818R	1,67	D.
28	51986936J	1,60	D.
29	03895840P	1,57	D.
30	70341913R	1,43	D.
31	70351165F	1,43	D.
32	70334032D	1,37	D.
33	70348225B	1,20	D.
34	70341967D	1,17	D.
35	70348162V	1,00	D.
36	06276540R	1,00	D.
37	X5859541S	1,00	D.
38	X8176699S	1,00	D.
39	08997294Q	0,90	D.
40	Y0039794H	0,87	D.
41	03841465M	0,83	D.
42	70341965F	0,77	D.
43	05715550G	0,70	D.
44	03887600W	0,67	D.
45	03928068J	0,67	D.
46	03818431V	0,67	D.
47	47303376N	0,50	D.
48	70359461T	0,50	D.
49	47046233D	0,50	D.
50	70347178E	0,50	D.
51	03889283Y	0,43	D.



52	70353113T	0,37	D.
53	03874498X	0,33	D.
54	70333434D	0,23	D.
55	05360085G	0,20	D.
56	03813216T	0,00	D.
57	06277954N	0,00	D.
58	70333903H	0,00	D.
59	70359462R	0,00	D.
60	04574222M	0,00	D.
61	X5051590P	0,00	D.
62	04252669S	0,00	D.
63	70348308W	0,00	D.
64	06251839W	0,00	D.
65	06258203H	0,00	D.
66	03945636D	0,00	D.
67	70333507J	0,00	D.
68	03812065E	0,00	D.
69	70325338D	0,00	D.
70	45602965Z	0,00	D.
71	04234819J	0,00	D.
72	X7168335V	0,00	D.
73	70341985G	E1	
74	70341750E	E1	
75	70341796E	E1	
76	51413643H	E1	
77	70353711T	E2	
78	03878625C	E1	
79	06290549A	E1	
80	03884963X	E1	
81	03866051G	E2	

\*E1: excluido/a por haber estado contratado en Planes de Empleo, bolsas de trabajo o convocatorias municipales, durante 2016 y 2017, o algún miembro de la unidad familiar.

E2: excluido/a en función de lo establecido en el art.6.-3 de la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y del ratio establecido para VVG.



Castilla-La Mancha

Acuerdos adoptados: si una vez publicadas las actas y notificadas las personas seleccionadas, se comprobara por esta entidad que la persona a formalizar el contrato incurre en el art.6.-3 de la orden de convocatoria de subvenciones, dicho contrato no se llevará a cabo.

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de los/as trabajadores/as en el orden de puntuación referido para el proyecto y perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as.

Firma de los asistentes